



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 062-2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 03 de abril de 2023

Vistos, el Expediente N° 23000005217, que contiene la Nota Informativa N° 044-2023-OEA HVLH/MINSA, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 160-2023-OL/HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Logística;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Victor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 02 de marzo de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;



OC 5217

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatoria, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: «Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones»;

Que, el literal 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD denominada : "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades "

Que, asimismo, el literal 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva, señala que: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, adicionalmente, el literal 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Nota Informativa N° 160-2023-OL-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2023, que hace suyo la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Nota Informativa N° 044- 2023-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023, al existir la necesidad de incluir una (01) contratación, con número de referencia PAC 030, conforme se detalla en los Anexos N° 01, adjunto a la presente Resolución;

Que, al respecto la contratación referida al PAC 030, cuenta con Certificado de Previsión Presupuestal N° 016-2024 de fecha 03 de abril del 2023, debidamente suscrito por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HVLH mediante Memorando N° 087-2023-OEPE-HVLH/MINSA;

Que bajo el marco expuesto, y en merito a lo sustentado por la Oficina de Logística, mediante Nota Informativa N° 160-2023-OL/HVLH/MINSA, corresponde que se apruebe la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación; según lo indicado en los Anexos N° 01, adjunto a la presente Resolución;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada : "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la facultad conferida en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir una (01) contratación; según detalle contenido en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo N° 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Hospital Victor Larco Herrera, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Victor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R N E 10693



EMRCH/MYRV  
Distribución:  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Logística Archivo

## ANEXO N° 01

|  |  |
|--|--|
| Referencia                             | 30   |
| Objeto                                 | Bien   |
| Tipo de Compra o Selección             | Por la entidad   |
| Tipo de Proceso                        | Por Procedimiento de Selección   |
| Tipo de Selección                      | Subasta Inversa Electrónica  |
| Modalidad de selección                 | No aplica  |
| Sistema de Contratación                | Suma Alzada  |
| Objeto de la convocatoria              | ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES (20 ITEMS)  |
| Fuente de Financiamiento               | Recursos Ordinarios  |
| Órgano Encargado de las Contrataciones | Oficina de Logística   |
| Mes programado de la Convocatoria      | Abril 2023   |
| Norma Aplicable                        | Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. |
| Valor estimado                         | S/ 832,075.00 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles)   |
| Especifica de gasto                    | 23.18.12   |
| Actividad Operativa                    | 39999995001569 Brindar una adecuada dispensación de <b>medicamentos</b> y productos farmacéuticos  |

| ITEM | DESCRIPCION  | UNIDAD | CANTIDAD | CUBSO            |
|------|--|--------|----------|------------------|
| 1    | AMLODIPINO (COMO BESILATO) 5 mg TAB                    | UNIDAD | 4,500    | 5112174300060430 |
| 2    | ATENOLOL 100 mg TAB                                    | UNIDAD | 1,600    | 5115180100060502 |
| 3    | CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 mg TAB                     | UNIDAD | 150,000  | 5114161600062011 |
| 4    | ENALAPRIL MALEATO 10 mg TAB                            | UNIDAD | 5,100    | 5112171500060495 |
| 5    | ESPIRONOLACTONA 25 mg TAB                              | UNIDAD | 100      | 5119150700061258 |
| 6    | LEVOMEPRIMAZINA (COMO MALEATO) 100 mg TAB              | UNIDAD | 58,000   | 5114171100061896 |
| 7    | LOSARTAN POTASICO 50 mg TAB                            | UNIDAD | 48,000   | 5112171000060464 |
| 8    | METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TAB                      | UNIDAD | 31,000   | 5118350500061609 |
| 9    | METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 mg TAB                    | UNIDAD | 53,000   | 5114401400062583 |
| 10   | MIRTAZAPINA 30 mg TAB                                  | UNIDAD | 80,000   | 5114160400062036 |
| 11   | MUPIROCINA (COMO SAL CALCICA) 2 g/100 g (2 %) CRM 15 g | UNIDAD | 200      | 5110159700060658 |

